Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SECRETARIA GENERAL

LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA NUMERO 213/2009

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 213/2009.
Número de finca en plano parcelario: 213/2009.
Polígono catastral: 13. Parcela catastral: 20.
Municipio: Pantoja.
Titular expropiados: Pablo Fernández Gutiérrez.
Domicilio notificaciones: Plaza de España, número 10. 45290-Pantoja (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor secano.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para olivar secano: 1,2778830000000001 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,50.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

1,2778830000000001 euros/metro cuadrado x 1,50 x 1 x 1 x 1 = 1,9168245000000002 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre construida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.–Tipo de servidumbre: Subterránea.

2.–Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 1,9168245000000002 euros/metro cuadrado x 0,50 = 0,95841225000000008 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 1,9168245000000002 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,23960306250000002 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (admitidos por Administración expropiante al valorarlos en su hoja de valoración de los depósitos previos a la ocupación; ver cuerpo de decisión y cuadros de capitalización):

0,12387000000000001 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

0 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 1,9168245000000002 euros/metro cuadrado = 0 euros.

255 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,95841225000000008 euros/metro cuadrado = 244,39512375000001 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 244,39512375000001 euros = 12,219756187500002 euros.

778 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,23960306250000002 euros/metro cuadrado = 186,41118262500001 euros.

1.033 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,12387000000000001 euros/metro cuadrado = 127,95771000000001 euros.

Total valoración: 570,98377256250001 euros.

N.º I.-9872